

DECRETO ALCALDICIO N° 0003304  
QUINTERO, 31 AGO. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 002422 de fecha 30 de Junio de 2016 que aprueba en todas sus partes las Bases de Licitación Pública Programa odontológico integral Más sonrisas para Chile;
- 2.- Acta de Apertura de Propuesta Publica 640840-9-le16 de fecha 15 de julio del 2016, emitido por la comisión de apertura;
- 3.- Informe Técnico N°13 de fecha 25 de julio 2016, Emitido por la comisión de evaluación;
- 4.- Memorandum N° 1 de solicitud de Informe Jurídico de fecha 16 de agosto del 2016, referido a eventuales inhabilidades para adjudicación de licitación N°640840-9-le16 "Programa Odontológico más sonrisas para Chile";
- 5.- Informe Jurídico N°268 de fecha 24 de agosto del 2016, Referido a la solicitud del Director del DESAM de la Ilustre Municipalidad de Quintero, de pronunciamiento de adjudicación en licitación de funcionaria de la Posta Rural de Loncura y Posible inhabilidades;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que doña Astric Carolina Guerrero Donoso, Rut [REDACTED], fue la única oferente que cumplió con los requisitos y antecedentes establecidos en las Bases Administrativas de Licitación ID 640840-9-LE16;
- 2.- Que no obstante lo señalado en el punto anterior, no es posible adjudicar la licitación pública a Doña Astric Guerrero Donoso, Rut [REDACTED] por cuanto actualmente se desempeña como funcionaria de planta del Departamento de Salud y le afecta la inhabilidad establecida en el artículo 56 letra a) de la Ley N° 18575 de Bases Generales de la Administración del Estado, toda vez que la licitación en cuestión excede el límite de 200 UTM establecido en la norma citada;
- 3.- La necesidad de precaver una posible ilegalidad por transgresión del artículo 56 letra a) de la Ley 18.575 y artículo 54 del mismo cuerpo legal que consagra el deber de los órganos de la Administración de dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa;

**DECRETO**

1. **DECLARESE DESIERTA** la licitación Pública 640840-9-LE16, "Programa odontológico integral Mas sonrisas para Chile"
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Secretaria Municipal I.M.Q.
  - 2.- Departamento de Salud. I.M.Q.
  - 3.- Administrador ChileCompra .I.M.Q.
  - 4.- Jurídico I.M.Q.
- MCP/YGS/MB/JJE/gap.-

DECRETO ALCALDICIO N°

002422

QUINTERO, 30 JUN. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 000906 de fecha 21 de Marzo de 2016;
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°60/16 de fecha 21 de Junio de 2016, por \$ 21.332.740.-;
- 3.- Bases Licitación Pública Programa Odontológico Integral Más Sonrisas para Chile;
- 4.- Anexos N°1 Identificación del Oferente, Anexo N°2 Formato Declaración Jurada "Conocimiento Bases y Procesos", Anexo N°3 Dirección Lugar de Atención, Anexo N° 4 Nombrar Responsable de la Oferta., Anexo N° 5 Oferta Económica, Anexo N°6 Consolidado Oferta Económica;
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con el servicio integral odontológico, enmarcados en el Programa Odontológico Integral "Mas Sonrisas para Chile", presentando una Licitación Pública, proceso que permite regular la adquisición de dicho servicio.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBENSE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Programa Odontológico Integral " Más Sonrisas para Chile"
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas;
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente Licitación es superior a 1000 UTM;
- 4.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de esta Licitación, respectivamente:

**COMISIÓN DE APERTURA:**

- a) Operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra o quien le subrogue
- b) Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, o quien le subrogue

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

- a) Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue
- b) Químico Farmacéutico de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue.
- c) Operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra o quien le subrogue
- d) Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud de Quintero, o quien le subrogue.

- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de Salud, según programa.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



PATRICIA LUCARELLI GARCÍA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Departamento de Salud.
  - 4.- Administración y Finanzas
- MCP/PLG/C/G/A/E/r/j



**ACTA APERTURA PROPUESTA PÚBLICA  
ID 640840-9-LE16**

En Quintero, a 15 de Julio de 2016, siendo las 10:00 horas, concurre doña Ruth Andrea Falcón Lizana, operadora ChileCompra y doña Monica Labra Carroza Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud (S); para constituir la Comisión de Apertura de la propuesta pública "Licitación Pública Servicio ODONTOLÓGICO Integral Más Sonrisas para Chile"

En el proceso de apertura de la propuesta se analizan los siguientes proponentes:

OFERENTE	RUT
Astric Carolina Guerrero Donoso	13.721.436-9
Carolina Saa Fajardo	23.061.443-1

Solo avanzan a la etapa de apertura económica, los oferentes que cumplan los antecedentes técnicos solicitados en el punto 6.1 de las Bases Administrativas Generales de esta Licitación

Los proponentes debieron presentar sus ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1, 6.2, y 6.3 de las "Bases Administrativas Generales".



*Ruth Andrea Falcón Lizana*  
RUTH ANDREA FALCÓN LIZANA  
OPERADORA CHILECOMPRA

*Mónica Labra Carroza*  
Mónica Labra Carroza  
Encargada Adquisiciones  
MÓNICA LABRA CARROZA  
ENCARGADO ADQUISICIONES DEPTO DE SALUD (S)

**Distribución:**  
1.- Adquisiciones  
2.- Administrador ChileCompra  
3.- Departamento de Salud  
RFL/MLC/rfl

**INFORME TÉCNICO Nº 13**

Quintero, 25 de Julio de 2016

**DE:** COMISIÓN DE EVALUACIÓN**A:** SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

En relación a la propuesta Licitación Pública Nº 640840-9-LE16 "SERVICIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL MAS SONRISAS PARA CHILE se recibieron las siguientes ofertas:

OFERENTE	RUT	Natural	RUT	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	certificado título profesional	acreditación 1600 hrs. Técnicos	cert. Superintendencia prestadores	equipo de trabajo	boleta garantía	OBSERVACIONES
Astric Carolina Guerrero Donoso	13.721.436-9	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Caroliná Saa Fajardo	23.061.443-1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO PRESENTA REGISTRO DE PRESTADORES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PARTICIPANTES

Del cuadro anterior se desprende que la oferta presentada por Astric Carolina Guerrero Donoso Rut 13.721.436-9 avanza a apertura económica ya que cumple con los antecedentes técnicos, solicitados en el punto 6.1 de las Bases de esta Licitación.

**1.- Procedimiento de Apertura**

Según Punto 7 de las bases de esta Licitación: El acto de la apertura se efectuará a través del Portal MercadoPúblico.cl el día y a la hora establecida en las bases.

Sólo avanzarán a la etapa de apertura económica los oferentes que cumplan los antecedentes técnicos, solicitados en el punto 6.1 que cumplan con la entrega de Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

**2.- Evaluación de las Ofertas**

Según Punto 8 de las bases de esta Licitación: La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes solicitados en la oferta técnica, sólo quienes cumplan adecuadamente esta etapa avanzarán para que se evalúe su oferta económica, según lo indicado en las presentes bases (punto 6.1 y 6.2). En cada instancia se procederá a efectuar los análisis de la documentación presentada, remitiéndose a los criterios de evaluación definidos en las bases.

**3.- Criterios de Evaluación****A.- Oferta Económica 30%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente de la siguiente manera:

$$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$$

**B.- Oferta de Experiencia 30%**

Según pto 6.2 punto 1.

- 6 años de experiencia: 6 ptos.
- 4 años de experiencia: 4 ptos
- 2 años de experiencia: 2 ptos.

Los oferentes con especialidad de rehabilitación oral y/o TTM tendrán 4 ptos y 1 pto más por año de especialidad con un tope de 6.

Para odontólogos generales sin especialidad son 2 ptos y su experiencia en los programas especiales que incluyan rehabilitación protésica significara 1 pto por año con tope de 4.

Si el equipo está constituido por varios profesionales se asignarán puntajes individualmente y se dividirá la suma por la cantidad de profesionales presentados.

**C.- Ubicación del Centro 40%**

Se evaluará la comuna donde se ubica el centro en el que se llevarán a cabo las atenciones, considerando la accesibilidad de los usuarios y no la distancia, quedando de la siguiente manera el puntaje:

Comuna de Quintero: 100 pts.

Comuna de Con Con: 80 pts.

Comuna de Viña de Mar o Valparaiso: 70 pts.

Otras comunas: 50 pts.



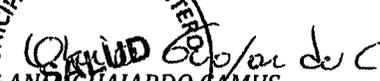
4.- Evaluación

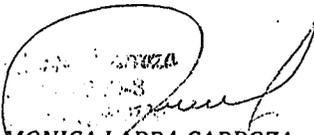
PRECIO MÍNIMO	\$ 21.320.000	
	Astric Carolina Guerrero Donoso RUT 13.721.436-9	
CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERADO
PRECIO (30%)	100	30
EXPERIENCIA (30%)	13	4
UBICACIÓN DEL CENTRO (40%)	100	40
TOTAL		74
PRECIO OFERTADO	\$ 21.320.000	
OBSERVACIONES	CUMPLE CON LO SOLICITADO	

En consideración a los antecedentes y análisis expuestos en la presente Evaluación correspondiente a la Licitación Pública "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL MAS SONRISAS PARA CHILE", la Comisión de Evaluación que suscribe informa que la oferta de Astric Carolina Guerrero Donoso RUT 13.721.436-9 obtiene el mayor puntaje ponderado en la evaluación del servicio que se requiere y que se detallan a continuación: 130 altas odontológicas integrales, según lo descrito en el Punto 2 de las Bases de esta Licitación.

5.- Adjudicación

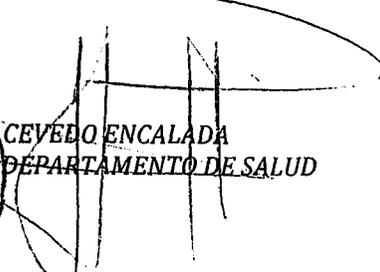
Dado lo anteriormente expuesto esta Comisión de Evaluación sugiere a usted la adjudicación de: 130 canastas las que debe contemplar según indicación del cirujano dentista, lo siguiente: Recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removible si corresponde; y contempla las siguientes prestaciones: Exámen de salud, Destrataje y pulido coronario, Obturaciones de amalgama, Vidrio ionómero y/o composite, Radiografías peripicales Exodoncias y Prótesis removible (acrílica o metálica), la entrega de un cepillo de dientes suave y una pasta dental para adulto, la aplicación a cada paciente, antes y después de alta, la encuesta "Perfil de impacto en la salud oral" a Astric Carolina Guerrero Donoso RUT 13.721.436-9 por un monto total de \$21.320.000.- IVA incluido.

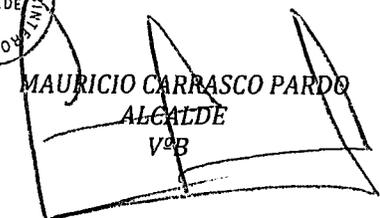
  
 ANA GUAJARDO CAMUS  
 ENFERMERA JEFE POSTA DE LONCURA  
 Posta Loncura

  
 MONICA LABRA CARROZA  
 QUÍMICO FARMACÉUTICO POSTA DE LONCURA

  
 Adquisiciones  
 R. ANDREA FALCÓN LIZANA  
 OPERARIA MERCADO PÚBLICO DEPTO. SALUD

  
 RR. HH.  
 GIOVANNI AVILES PARDO  
 ENCARGADO DE ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD

  
 JOSE ACEVEDO ENCALADA  
 DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD  
 Director

  
 MAURICIO CARRASCO PARDO  
 ALCALDE  
 VºB

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía I.M.Q.
  - 2.- Adquisiciones. I.M.Q.
  - 3.- Depto. Salud I.M.Q.
  - 4.- Secretaria Municipal I.M.Q.
  - 5.- Administrador ChileCompra I.M.Q.
- AGC/MLC/RFL/GAP/JAE/rfl



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## INFORME N°001/2016

---

REFERIDO A EVENTUALES INHABILIDADES PARA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN 640840-9-LE16  
"PROGRAMA ODONTOLÓGICO MÁS SONRISAS PARA CHILE 2016"

---

De: José Acevedo Encalada  
Director Departamento de Salud  
Municipalidad de Quintero

A : Luis Araya Ossandon  
Asesor jurídico  
Ilustre Municipalidad de Quintero

Quintero 16 de agosto del 2016.

En relación a Reunión realizada el día 09 de agosto del 2016 , Sobre el proceso de adjudicación de licitación 640840-9-LE16 "Programa odontológico más sonrisas para Chile 2016", de acuerdo a convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del mar-Quillota según decreto Alcaldicio 0906 de fecha 21 de marzo del 2016 , el cual compromete el cumplimiento de las prestaciones en dos etapas el 50% del cumplimiento de las prestaciones deben estar realizadas al 31 de agosto del 2016 y la segunda evaluación y final al 31 de diciembre del 2016 ; los principios orientadores de este convenio apuntan a : la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios mejorando la accesibilidad de nuestros beneficiarios en los aspectos promocionales, preventivos ,curativos y de rehabilitación oral; dicho convenio anteriormente señalado consiste en realizar 130 prestaciones odontológicas integrales para mujeres de grupos priorizados y especialmente vulnerables las cuales consisten en Exámen de salud , Destrartaje y pulido coronario ,Obturaciones de amalgama ,Vidrio ionómero y/o composite ,Radiografías peripicales ,Exodoncias y Prótesis removible (acrílica o metálica) prestaciones que nuestro establecimiento de Posta de Salud Rural de Loncura no entrega a usuarios de acuerdo a canasta de prestaciones en Atención Primaria de Salud.

Esta licitación antes mencionada busca contratar los servicios de 130 prestaciones odontológicas de cirujano dentista que desarrollen estas atenciones en un centro de atención externo a las dependencias de nuestro establecimiento de Posta de salud rural de Loncura, dichas prestaciones se realizarán con recursos entregados por este convenio celebrado.

De acuerdo al procedimiento establecidos en las bases de esta licitación se realiza la apertura administrativa y técnica de dos oferentes pasando solo uno de ellos a la etapa de evaluación económica, el oferente que pasa a la segunda etapa de evaluación es funcionaria planta del Departamento de Salud y de acuerdo a informe técnico de la comisión de evaluación de esta licitación sería el adjudicado por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, la cual en su propuesta realizaría las atenciones fuera del horario laboral que ella posee con la Posta de Salud Rural de Loncura.

De acuerdo a observaciones del Departamento de jurídico de nuestro Municipio esto no sería posible argumentando que ella es funcionaria planta del Departamento de salud lo que la inhabilitaría para postular y adjudicarse dicha licitación, por falta a la ley de probidad.

Sin embargo, el dictamen de contraloría N°036882 de fecha 10.06.2011 vigente a la fecha menciona que:

***“En consecuencia, los profesionales no directivos del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, al no encontrarse afectos a las inhabilidades descritas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, pueden participar y ser adjudicatarios de los concursos públicos a que se convoquen por la autoridad respectiva para proveer las aludidas prestaciones.***

***Pues bien, dado que el funcionarios sobre quien se formulan dichas irregularidades en la consulta no está en la situación que trata la norma recién citada, al no ser directivos, no resulta procedente excluirlos de licitaciones públicas a que convoque el organismo del cual dependen, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente, siempre que los servicios se presten fuera de la jornada de trabajo que los respectivos cargos públicos imponen y se cumplan con los demás requisitos que prescribe el aludido artículo 56 de la ley N° 18.575, en los términos desarrollados por la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General.” Fuente de dictamen n°036882 de fecha 10.06.2011.***

Por lo anteriormente expuesto se solicita a usted visación para adjudicar la licitación 640840-9-LE16 “Programa odontológico más sonrisas para Chile 2016” a quien corresponda dado que se debe cumplir con los plazos solicitados en convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del mar-Quillota según decreto Alcaldicio N°0906 de fecha 21 de marzo del 2016, el cual establece el 50% de la ejecución de altas odontológicas al 31 de agosto del presente año.

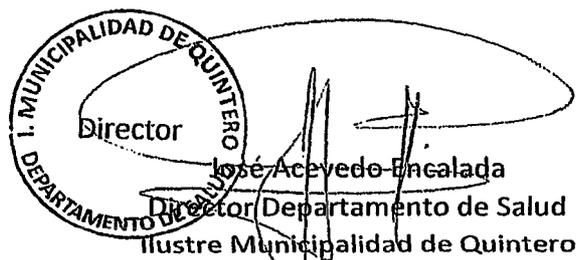
Adjunto a usted:

Resolución del Programa Odontológico Integral según resolución exenta 1672 de fecha 14 de marzo del 2016.

Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del mar-Quillota de fecha 01 de enero del 2016.

Decreto Alcaldicio de apruebe de convenio N°0906 de fecha 21 de marzo del 2016.

Dictamen de contraloría N°36882 de fecha 10 de junio del 2016.

  
Director  
José Acevedo Encalada  
Director Departamento de Salud  
Ilustre Municipalidad de Quintero

  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ASESORIA JURIDICA  
V. REGION  
17/08/16



## INFORME JURÍDICO N° 268

---

REFERIDO A LA SOLICITUD DE DIRECTOR DEL DESAM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, DE PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE ADJUDICACIÓN EN LICITACIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIA DE LA POSTA RURAL DE LONCURA Y POSIBLES INHABILIDADES.

---

De: MARÍA PAZ ERLANDSEN, Abogada.

A: MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde.

Quintero, 24 de agosto de 2016.

En relación con la consulta efectuada por el Dpto. de Salud Municipal, referido a la adjudicación de una licitación determinada, puedo informar lo siguiente:

Se ha solicitado a esta Unidad Jurídica un pronunciamiento acerca de la posibilidad de que una funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero (DESAM), sea adjudicataria de una licitación pública cuyo llamado fue efectuado por el mismo órgano en el que ella ejerce sus funciones.

En primer lugar, es necesario definir qué se entiende por inhabilidad funcionaria. En relación a lo anterior, diremos que la inhabilidad funcionaria o administrativa se refiere al conjunto de impedimentos señalados en la ley para quienes quieran ingresar a la Administración Pública, así como para quienes, formando parte de la Administración quieran permanecer en dicha calidad cuando estos impedimentos se producen en forma sobreviniente.

Al respecto, cabe señalar en primer lugar, que doña Astric Carolina Guerrero Donoso RUT 13.721.436-9 fue nombrada odontóloga del DESAM de la I. Municipalidad de Quintero, mediante Decreto Alcaldicio N° 1380 de fecha 16 de Mayo de 2016. Actualmente, la mencionada señora Guerrero se desempeña como funcionaria de planta en el Departamento de Salud, con una jornada de 44 horas semanales distribuidas de lunes a jueves de 8,00 a 17,00 hrs. y los días viernes de 8,00 a 16,00 hrs.

Con fecha 1 de Enero de 2016, la I. Municipalidad de Quintero suscribió un convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en el marco del "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", impulsado por el Ministerio de Salud, en virtud del cual, dicho Ministerio, a través del Servicio de Salud, convino en asignar al Municipio durante el año 2016, los recursos necesarios para la ejecución del programa. Se estableció además en este Convenio, que los recursos serían transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas, la primera (70%) una vez tramitada la resolución aprobatoria del convenio, y bajo la condición que se hayan recepcionado los recursos financieros en el Servicio y, la segunda (30%) contra el grado de cumplimiento del programa en el corte 31 de agosto de 2016.

Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 2422 de fecha 30 de Junio de 2016 se aprobaron en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás

antecedentes de la Licitación Pública “Programa Odontológico Integral Más Sonrisas para Chile”, designándose la Comisión de Apertura.

Con fecha 7 de Julio de 2016 se procedió a efectuar el llamado a licitación mediante la publicación de las bases en el portal Mercado Público. A este llamado concurren sólo dos oferentes: doña Astric Carolina Guerrero Donoso y doña Carolina Saa Fajardo.

De conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N° 13 de fecha 25 de Julio de 2016, de la Comisión de Evaluación, se informó que doña Carolina Saa Fajardo no cumplió con los antecedentes técnicos solicitados. Específicamente, se observó que no presenta registro de prestadores de todos los integrantes del equipo de participantes. Es por esta razón que la comisión de evaluación sugirió la adjudicación a doña Astric Carolina Guerrero Donoso, por un monto total de \$21.320.000.- (veintiún millones trescientos veinte mil pesos).

Para resolver la consulta efectuada, debemos indicar previamente que, el marco normativo que regula esta materia, está conformado por el Art. 4° de la Ley N° 19.886 y por el párrafo segundo del Título III de la Ley 18.575, que se refiere a la probidad administrativa y específicamente a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas.

En tal sentido, resulta conveniente señalar que, el artículo 56 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, prescribe: *“Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado: a) las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la administración pública”*.

Enseguida, el Art. 66 de la Ley 18.575 la que señala: *“Las inhabilidades sobrevinientes deberán ser declaradas por el funcionario afectado a su superior jerárquico dentro de los diez días siguientes a la configuración de alguna de las causales señaladas en el artículo 56. En el mismo acto deberá presentar la renuncia a su cargo o función, salvo que la inhabilidad derivare en la designación posterior de un directivo superior (...)*

*El incumplimiento de esta norma será sancionado con la medida disciplinaria de destitución del infractor”*.

Teniendo presente lo previsto en las normas transcritas, resulta evidente que la funcionaria Astric Carolina Guerrero Donoso se encontraría en un supuesto de inhabilidad sobreviniente en caso de concretarse la adjudicación de la referida licitación, por cuanto ésta asciende a un monto de \$21.320.000.-, en circunstancias que la limitación establecida en el aludido artículo 56, fija el monto de los contratos con la Administración bajo las 200 UTM (a la fecha, equivalentes a \$9.181.400.- de conformidad a los valores entregados por el Servicio de Impuestos Internos), el que claramente se excede en el caso en análisis.

Pues bien, una interpretación sistemática de los preceptos aplicables, nos lleva a concluir que, en caso de concretarse la adjudicación a la funcionaria afectada, ésta debería presentar su renuncia al cargo de planta de que es titular, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se configura la causal, esto es, una vez que se encuentre concluida la tramitación del decreto de adjudicación, so pena de destitución del cargo.

A mayor abundamiento, cabe tener presente que las normas sobre inhabilidades administrativas se encuentran ubicadas en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, referidas a la probidad administrativa. En tal sentido, cabe señalar que artículo 54 del aludido cuerpo legal, consagra el deber de las autoridades de la administración y de los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, de dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, el cual es definido en los siguientes términos: “El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular”.

En síntesis, haciendo aplicación armónica de las normas que regulan esta materia, cabe concluir que no es posible adjudicar la licitación pública por la que se consulta, a doña Astric Guerrero Donoso, toda vez que ella detenta la calidad de funcionario público, de planta, dependiente del Departamento de Salud de esta Municipalidad, lo cual, en consideración al monto de la licitación, hacen que se incurra en una inhabilidad sobreviniente, lo cual contraviene el principio de probidad administrativa, de conformidad a lo previsto en el Art. 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Esto sin perjuicio de que, la funcionaria afectada por la inhabilidad renuncie a su cargo para poder adjudicarse la referida licitación.

Es todo cuanto puedo informar sobre este asunto.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



MARÍA PAZ ERLANDSEN  
Abogada